

U.N.C.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía
PRÁCTICA PROFESIONAL III

PROGRAMA

Carácter de la asignatura: obligatoria.

Régimen: anual.

Duración: sesenta (60) horas de distribución variable

Créditos: 6

Duración de una clase: dos (2) horas

FUNDAMENTACIÓN

Con la Práctica Profesional III concluye el conjunto de espacios curriculares que componen la Enseñanza para la Práctica Jurídica en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC.

En ella los estudiantes del último año de la carrera de grado ejercitan las competencias desarrolladas a lo largo de los cuatro espacios curriculares anteriores: Taller de Jurisprudencia I y II y las Prácticas Profesionales I y II, además aplican los contenidos teóricos adquiridos en las asignaturas tradicionales.

La actividad se lleva a cabo en la comunidad, luego de un proceso de capacitación de los estudiantes, quienes trabajan bajo la supervisión y dirección de un docente responsable para lograr intervenciones jurídicas beneficiosas para su formación y para la sociedad. Las funciones de esta forma de enseñanza - aprendizaje son tanto pedagógicas como sociales, cumpliendo con uno de los objetivos de la UNC que es la extensión cultural¹.

Los estudiantes trabajan sobre escenarios reales, se privilegia la práctica jurídica misma tratando de ofrecer respuestas a problemas concretos, ello permite un análisis reflexivo y crítico de la situación efectiva que se vive, como así también de la ley, la doctrina y la jurisprudencia de posible aplicación.

¹ Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, art. 2º, c).

La Práctica Profesional III fue pensada² como Clínica Jurídica, pudiendo concretarse de diferentes maneras. Para este año 2005 se seleccionaron, entre las diversas propuestas que formaban parte de un diseño preliminar más amplio, tres áreas consideradas de realización posible, ellas son:

- Área legislativa,
- Alfabetización jurídica y
- Capacitación en funciones.

En el **Área legislativa**³ se combina el conocimiento de la realidad política legislativa con la acabada comprensión de las cuestiones legales.

El descubrimiento del problema en la sociedad, la interpretación del mismo y de las leyes que lo rigen o el vacío legislativo en su caso, son los primeros aspectos que se deben analizar.

La combinación de conocimientos políticos y legales y la elaboración de posibles estrategias para solucionar la situación detectada permite al alumno desarrollar su creatividad dentro del marco jurídico.

Con la **Alfabetización Jurídica** (Asesoramiento a los ciudadanos en aspectos legales) también denominada “Educación clínica ciudadana⁴”, se pretende que el estudiante de derecho aprenda a informar a los ciudadanos que no poseen conocimientos legales, haciéndoles conocer cuáles son los medios jurídicos con que cuenta para poder dar respuesta a sus necesidades y resolver sus conflictos con un uso eficiente del Derecho donde el litigio no es la única herramienta disponible.

Los educandos se benefician altamente ya que adquieren una comprensión mayor de la ley sustantiva y la doctrina que le dio origen, desarrollan destrezas en presentaciones orales y escritas, incluso deben traducir el lenguaje de los especialistas a legos. Además afianzan su sentido de responsabilidad y solidaridad, devolviendo a través de un servicio público por la educación que han recibido.

En la **Capacitación en funciones** a partir de la "concurrencia" a espacios de trabajo reales, el alumno se incorpora a diferentes instituciones del medio dando

² PREPAC, 2000.

³ “Legislative lawyering” que suele traducirse como abogacía legislativa.

⁴ “Street Law Clinic”

lugar a un proceso de aprendizaje controlado académica y profesionalmente en un concreto lugar de trabajo.

Para ello es preciso la realización de convenios con el Poder Judicial, Colegio de Abogados, Poder Ejecutivo, instituciones públicas y privadas, estudios jurídicos, empresas, organizaciones no gubernamentales, etc.

Competencias.

Se espera desarrollar en el estudiante competencias para:

- La práctica jurídica orientada éticamente.
- La conciencia y la responsabilidad social.
- El análisis y el razonamiento legal válido y crítico.
- El asesoramiento.
- La organización del trabajo profesional.
- El uso efectivo de los diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos.
- El autodesarrollo profesional y el perfeccionamiento continuo.

Objetivos

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación teórica que habilite para el ejercicio futuro de la profesión.
- Enseñar al estudiante a asumir responsabilidades propias de un abogado, enfrentándolo a situaciones reales.
- Capacitar a los estudiantes para que puedan conocer las características fundamentales de la relación laboral en diferentes áreas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

CONTENIDOS

La característica de un Programa consiste en la flexibilidad en los contenidos adecuandolos a los temas elegidos y a las necesidades detectadas en cada período lectivo, aunque los mismos son elaborados para que posean cierta permanencia.

Las diferentes áreas en las cuales se especificarán y desarrollarán los contenidos son:

- a) Área Legislativa,
- b) Alfabetización jurídica y
- c) Capacitación en funciones.

ACTIVIDADES:

a) Área legislativa: Los estudiantes reciben entrenamiento adecuado por parte del docente sea vinculándolos con abogados, asesores, consultores, legisladores y desarrollan proyectos de interés público.

Se realiza un proceso de investigación y diseño de planes estratégicos para conseguir resultados positivos. Además, se prepara a los estudiantes para realizar conferencias de prensa, escribir artículos periodísticos, etc., acentuando la labor sobre la actitud que deben adoptar en cada una de las tareas que efectúen respecto al trato tolerante, respetuoso y solidario para con los demás.

La elaboración de un proyecto de ley sobre el tema en cuestión, es la etapa culminante de estas actividades. El estudiante actúa como un abogado en acción y provee de servicio legal a la comunidad cubriendo demandas sociales específicas en el campo legislativo.

Además del docente encargado del grupo, actúa como coordinador del área, un profesor con experiencia en asesoramiento parlamentario.

b) Alfabetización jurídica: La primera tarea para lograr los objetivos propuestos es realizar un relevamiento de problemas sociales significativos (de alto impacto social) en diferentes sectores de la comunidad: escuelas, barrios, instituciones de bien público, hospitales comunes y neuropsiquiátricos, geriátricos, centros de menores, etc.

Seguidamente se elabora la documentación necesaria para la información y publicidad y a continuación se realiza la tarea de alfabetización, información y asesoramiento jurídico en la comunidad por medio de Talleres de Alfabetización jurídica en escuelas, en centros comunitarios o barriales, CPC, ONG, etc., Ateneos y Seminarios de información jurídica masiva, etc.

c) Capacitación en funciones: El alumno se inserta en una institución pública o privada, en la cual observa, analiza y actúa adquiriendo las destrezas propias de la función respectiva, siempre bajo la supervisión de un tutor.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Dado el carácter y los objetivos de la Práctica Profesional III, la metodología a emplear es eminentemente práctica, centrada en la actividad del estudiante y en el rol del docente como facilitador del aprendizaje.

La capacitación del estudiante brindada de forma previa a cada actividad produce el fortalecimiento sobre el conocimiento del tema en cuestión y la elección de la estrategia a utilizar en cada caso.

MATERIALES

Se recurrirá a:

- a) Textos, artículos de revistas especializadas, publicaciones periódicas, proyectos de leyes, etc.
- b) Antecedentes elaborados sobre el tema.
- c) Marco teórico para el abordaje de las diversas situaciones que deban enfrentar los alumnos.
- d) Guías generales de trabajo.
- e) Instructivos para preparar la documentación.

EVALUACIÓN

Partiendo de que la evaluación es un proceso continuo que prevé ponderar en distintas instancias, a lo largo del curso, la actividad desarrollada por el alumno durante todo el período, es posible al docente asignarle un **valor numérico** a esa labor.

Además de considerar el logro de los objetivos propuestos se evaluará lo siguiente:

- **Preparación para la clase.**

Verificar si utiliza material relevante, aplica conocimientos previos, demuestra iniciativa, curiosidad y organización y si se prepara para las sesiones de trabajo en grupo.

- **Participación y contribuciones al trabajo en equipo**

Observar si participa de manera constructiva aportando ideas e información recabada por él mismo y apoya al proceso del grupo, si tiene además capacidad de dar y aceptar y contribuye a estimular el trabajo colaborativo reconociendo los aportes de sus compañeros.

- **Habilidades interpersonales y comportamiento profesional**

Comprobar si muestra habilidad para comunicarse con los compañeros, escucha y atiende los diferentes aportes, es respetuoso y ordenado en su participación, es colaborativo y responsable.

- **Actitudes y habilidades personales**

Constatar si es consciente de las fortalezas y limitaciones personales, si escucha las opiniones de los demás, tolera los defectos de los otros y estimula el desarrollo de las habilidades de sus compañeros.

- **Evaluación crítica**

Observar si clarifica, define, analiza el problema que se le plantea, si es capaz de generar y probar una hipótesis y si identifica los objetivos de aprendizaje.

De lo manifestado surge que se aspira a implementar una evaluación que permita mejorar el aprendizaje y las actitudes. La evaluación de proceso es una instancia de aprendizaje y no exclusivamente controladora; de esta manera, el alumno afirma sus logros y descubre sus debilidades o falencias en cuanto al alcance de los objetivos propuestos.

Por otra parte, la evaluación continua posibilita al docente (Tutor académico e institucional) adecuar el curso de acción modificando sus estrategias pedagógicas, si fuese necesario.

Las calificaciones parciales resultarán, por lo tanto, de la valoración que el docente⁵ realice de las actividades cumplidas por el alumno y serán consignadas de modo numérico, conformando así las notas de las **evaluaciones parciales**.

Por lo expuesto, no se considera oportuno establecer una **evaluación final** de instancia única sino que la evaluación se realizará a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluaciones parciales: frecuencia.

El puntaje de la evaluación surgirá de calificar el desempeño del alumno en cada una de las áreas establecidas de modo precedente.

Se establece el registro de 2 notas en las oportunidades establecidas por la Facultad, correspondientes a 2 (dos) notas parciales de evaluación.

Para aprobar cada evaluación parcial es necesario que el alumno realice correctamente el 60 % de los escritos y de las actividades indicadas por el docente.

Recuperatorio.

El alumno que no hubiere presentado adecuadamente los trabajos requeridos o realizado las tareas que su tutor institucional le asigne, podrá recuperar aquella cuyo porcentaje resultó insuficiente, reformulando el o los trabajos no satisfactorios o realizando las tareas que a criterio del encargado permitan verificar que subsanó los errores cometidos.

Calificación final.

La nota final resultará de promediar las notas obtenidas en los dos parciales.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Se sugieren textos que permitan profundizar o ampliar el conocimiento sobre estos temas. La bibliografía específica y el material de cada Área en particular, serán suministrados por el docente en la clase.

ABRAMOVICH, Víctor. *La enseñanza del derecho en las Clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática*. En “Defensa jurídica del interés público. Enseñanza, estrategias, experiencias. Cuaderno de análisis jurídico. Escuela de Derecho Universidad Diego Portales. Serie de Publicaciones especiales. 1999.

ALVAREZ TRONGÉ, Manuel. *Aprender a “abogar”*. L.L: 1998-C-1319.

⁵ En las Areas: b) Alfabetización Jurídica y c) Capacitación en funciones, realizará la evaluación, el docente a cargo del grupo de estudiantes y el tutor de la institución en la cual se desempeña, resultando la nota a registrar de un promedio entre ambas.

ALVAREZ TRONGE, Manuel. Técnicas de Negociación para abogados. Buenos Aires. Edit. Abeledo Perrot, 1996.

BÖHMER, Martín F. (Compilador). La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía. Biblioteca Yale de estudios jurídicos. Editorial Gedisa. Barcelona 1999.

CASTRO BUITRAGO, Erika Joulliet, "Perspectivas de la enseñanza Clínica del derecho en Colombia", en documentación suministrada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán. Secretaría de Gestión Institucional.

CLEMENTE, José Luis. Derecho Procesal Penal de la Provincia de Córdoba. Modelos de escritos. Edit. Marcos Lerner. Córdoba, 2000.

DE BONO, Edward. Aprender a pensar. Barcelona. Plaza & Janes Editores, 1987.

CORTES DE ARABIA, Ana María. "La Clínica en la Enseñanza del Derecho. Su desembarco en la Carrera de Abogacía de la UNC". Anuario N° VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la UNC.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, Vicerrectoría Académica. *El Aprendizaje Basado en Problemas como técnica didáctica*, documento, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Méjico, 2000.

DE SANTO, Víctor. Derecho Procesal Práctico. Civil, Comercial, Penal, Laboral. Editorial Universidad. Bs. As. 2001.

DOMENECH, Ernesto. *Clínicas Jurídicas. Itinerario, obstáculos dificultades y programas*. En: jornadas clínicas-cedip.org.

DOCUMENTACIÓN suministrada por la Facultad de Derecho de la U.B.A.

DOCUMENTACIÓN suministrada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán. Secretaría de Gestión Institucional.

FALCON, Enrique M. El ejercicio de la abogacía. Rubinzal Culzoni Editores. Bs. As. 2001.

GUIBOURG, Ricardo y otros. Lógica, proposición y norma. Buenos Aires, 1983.

MEEHAN, José Héctor. Teoría y Técnica legislativas. Edit. Depalma. Buenos Aires, 1976.

PLOVANICH, María Cristina. Enseñanza para la práctica del Derecho. Clínica Jurídica de la Escuela de Abogacía – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Anuario N° VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la UNC.

PUGA, Mariela, "Enseñanza Clínica del Derecho", en documentación suministrada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán. Secretaría de Gestión Institucional.

ROCCA CAMPAÑARO. Derecho práctico procesal. Modelos de escritos judiciales civiles y comerciales. Ediciones del legislador. Bs. As. 2001.

UNICEF. Publicaciones diversas.

VÉNICA, CLEMENTE, BLANC DE ARABEL, ÓSSOLA Y FAZIO. Manual Práctico del operador judicial. Edit. Marcos Lerner. Córdoba. 2001.

Sitios web de consulta:

www.wcl.american.edu/clinical
www.cels.org.ar
www.coladic.orb
www.law.georgetown.edu/clinic/pils
www.jornadasclinicas-cedip.org
www.pili.org
www.palermo.edu.ar
www.oajnu.org
www.congreso.gov.ar
www.lexisnexis.com.ar
www.eldial.com.ar